

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 4.075/2021

Don Gabriel González Barco; Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en fecha 15 de octubre de 2.021, dictó el Decreto Nº 183/2.021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente que se tramita en el Juzgado de Paz de esta localidad en relación a la celebración de matrimonio civil entre D^a MARÍA DEL MAR PINO SÁNCHEZ y D. JOSÉ LUIS TORRES SERRANO, los cuales han decidido que dicho matrimonio se celebre ante el Alcalde del municipio o Concejales en quien delegue, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del Código Civil.

Esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 21. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local y 43 y ss. del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Delegar en D. FERNANDO LÓPEZ PEDROSA, Concejales de esta Corporación Local, la facultad de recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día de hoy, 15 de octubre de 2021.

SEGUNDA. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

TERCERA. Notificarla personalmente al designado, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 18 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.